El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio(Eva del Pino Garcia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 7:53:15 del día 23 de Agosto de 2021, con certificado de AC Sector Público, DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de HUELVA

Expediente 402CM/2021
Ref.: mmd

DECRETO

En relación al expediente de contratación del contrato menor de servicio de dirección facultativa de obra para la construcción de la "Solución habitacional modular de accesibilidad universal" en Huelva.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito por la Jefe de Servicio del Área de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dª. Irene García Busnadiego, por la Concejal de Vivienda, Dª. Leonor Romero Moreno, y por la Concejal de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva Mª del Pino García, de fecha 15 de junio de 2021, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2º.- Memoria técnica suscrita por la Arquitecto Técnico Municipal del Área de Vivienda, Dª Loreto Sánchez Caro, y por la Jefe de Servicio del Área de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dª. Irene García Busnadiego, de fecha 16 de junio de 2021, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

3º.- Consta Informe suscrito por la Jefe de Servicio del Área de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dª. Irene García Busnadiego, en el que se hace constar lo siguiente: " Que, dentro de la convocatoria de la Orden de 28 de mayo de 2019 de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (Secretaría General de Vivienda), para el fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, la obra para la construcción de la Solución habitacional modular de accesibilidad universal en Huelva ha recibido una subvención provisionalmente concedida por Resolución parcial de la Convocatoria para el Ejercicio 2019 de la Junta de Andalucía, publicada con fecha 29 de diciembre de 2020. Por ello, estando la citada actuación sujeta al plazo de justificación establecido en la convocatoria de ayudas, se hace necesario acudir al procedimiento del contrato menor."

4º.- Consta solicitud de presupuesto a las siguientes a empresas y/o personas físicas: BEATRIZ QUIRÓS DÍAZ, PABLO QUIRÓS DÍAZ y FERNANDO BARÓN PÉREZ.

5º.- Ofertas presentadas: Consta en el expediente ofertas presentadas por las empresas y/o personas físicas siguientes: FERNANDO BARÓN PÉREZ.

6º.- Informe suscrito por la Arquitecto Técnico Municipal del Área de Vivienda, Dª Loreto Sánchez Caro, de fecha 29 de junio de 2021, sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"Habiendo cursado invitación por mail a tres profesionales Arquitectos interesados en ofertar el servicio de DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA (D.O. Dirección de Obra, D.E.O Dirección de Ejecución de las obras) para las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HABITACIONAL MODULAR DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL en HUELVA, con un presupuesto un valor estimado de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVEINTA y NUEVE euros (14.999€) y TRES MIL CIENTO CUARENTA y NUEVE euros CON SETENTA y NUEVE céntimos de euros (3.149,79€) de IVA resultando un total de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA y OCHO euros con SETENTA y NUEVE céntimos de euros (18.148,79€), con estricta sujeción a la MEMORIA TÉCNICA redactado en el Área de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 28/05/2021, y en los ámbitos de mi respectiva competencia, informo:

Que de los tres profesionales Arquitectos invitados, PABLO QUIRÓS DÍAZ y BEATRIZ QUIRÓS DÍAZ han comunicado su agradecimiento ante la invitación transmitiendo no obstante su imposibilidad de ofertar en

Concejalía de Economía y Hacienda. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio(Eva del Pino Garcia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 7:53:15 del día 23 de Agosto de 2021, con certificado de AC Sector Público, DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de HUELVA

tiempo y forma, por motivos personales y profesionales actuales, quedando por tanto ambos fuera del proceso de adjudicación.

Que de los profesionales Arquitectos invitados, FERNANDO BARÓN PÉREZ ha presentado la oferta económica al tipo licitado, sin aplicar baja en los Honorarios definidos en la Memoria Técnica, estimando un importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVEINTA y NUEVE euros (14.999€) y TRES MIL CIENTO CUARENTA y NUEVE euros CON SETENTA y NUEVE céntimos de euros (3.149,79€) de IVA resultando un total de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA y OCHO euros con SETENTA y NUEVE céntimos de euros (18.148,79€).

Por lo expuesto, el Arquitecto FERNANDO BARÓN PÉREZ con DNI: ***4281**, dirección en ****** ********** , resulta ser el profesional propuesto para adjudicar el contrato de servicio de DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA (D.O. Dirección de Obra, D.E.O Dirección de Ejecución de las obras) para las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HABITACIONAL MODULAR DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL en HUELVA.

Se indica el teléfono de contacto 629 108 309 y dirección de correo electrónico fbaron091@arquihuelva.com Se considera un plazo de ejecución máximo para la obra de 6 meses. La prestación de la Asistencia Técnica comienza en la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo y termina con el acta de recepción de la obra. En ningún caso podrá superar un año."

Consta asimismo, Informe emitido por la Jefe de Servicio del Área de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dª. Irene García Busnadiego, de fecha 5 de agosto de 2021, en el que se señala lo siguiente:

"1º.- Que conforme al Informe de necesidad de fecha 15 de junio de 2021 resulta necesario proceder a la contratación de arquitecto para la Dirección Facultativa de obra para la construcción de la Solución habitacional modular de accesibilidad universal en Huelva, por un valor estimado de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) más TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (3.150 €).

2º.- Que conforme al Informe de fecha 29 de junio de 2021 suscrito por la Arquitecta técnica municipal Dª. Loreto Sánchez Caro, solicitados tres presupuestos a personas físicas capacitadas para la realización de la redacción de proyecto, se propone adjudicar el contrato al Arquitecto Fernando Barón Pérez con DNI ***4281**. CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVEINTA y NUEVE euros (14.999€) y TRES MIL CIENTO CUARENTA y NUEVE euros CON SETENTA y NUEVE céntimos de euros (3.149,79€) de IVA resultando un total de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA y OCHO euros con SETENTA y NUEVE céntimos de euros (18.148,79€).

3º.- Que, según la Memoria técnica que consta en el expediente, la prestación comienza en la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo y termina con el acta de recepción de la obra sin que en ningún caso pueda superar un año. Por lo que el presente contrato de dirección facultativa se vincula a la ejecución material de la obra, cuyo plazo máximo se prevé de seis meses y por tanto inferior al año.

4º.- Que, las funciones del art. 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativas a la liquidación de las obras ejecutadas tras el periodo de garantía de las mismas se encomienda a los servicios técnicos municipales.

5º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar."

7º.- Retención de crédito: Consta RC practicada por el Departamento de Intervención por importe de 18.150,00 €, con cargo a la partida 100 1529 22706040.

Visto el Informe 16/2017, de 21 de octubre de 2019, de la JCCA del Estado, el cual se manifiesta conforme con el criterio de que pueda circunscribirse el contrato de dirección de obra a la ejecución material

Concejalía de Economía y Hacienda. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio(Eva del Pino Garcia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 7:53:15 del día 23 de Agosto de 2021, con certificado de AC Sector Público, DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de HUELVA

de la misma, reservando a la propia administración las funciones establecidas para el director de obra durante el plazo de garantía y liquidación del contrato.

Visto que en el mismo se determina que nada impide que se configure el contrato de manera que el servicio de dirección de obra se vincule a la ejecución material de la misma, y al mismo tiempo, se adopte una decisión organizativa interna del órgano de contratación para atribuir a un técnico municipal las funciones recogidas en el artículo 235.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y equivalente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De forma paralela, el contenido relativo a la libertad de pactos del artículo 25 del Texto Refundido se recoge exactamente con la misma conclusión en el ámbito de esta norma. Lo mismo sucede con el contenido del artículo 235.3 (relativo a las funciones del director de obra) que se reproduce de forma literal en el artículo 243.3 de la Ley 9/2017. En consecuencia, podemos llegar a la conclusión de que aunque lo más normal es que el contenido de dirección de obra incluya también las actividades propias de la fase de garantía del contrato, no existe impedimento legal para que se incluya dentro del contrato de servicios de dirección de obra, la ejecución material de la misma y, por el contrario, se encomienden a un técnico municipal, fuera del ámbito del contrato, las funciones de director de obra que están contempladas en el artículo 235.3. Obviamente, estas funciones deben ser desempeñadas de manera efectiva, de modo que la persona que las desarrolle debe tener la preparación pertinente y un conocimiento suficiente de las obras como para poder emitir el informe a que aluden la ley y el reglamento, porque lo que no cabe en modo alguno es establecer esta distinción de personas que ocuparán sucesivamente la posición de director de obra y que finalmente haya que celebrar otro contrato para la fase de garantía. Tal cosa supondría un fraude de ley conducente a un fraccionamiento ilícito del contrato.

Visto que consta en el Informe emitido por la Jefe de Servicio del Área de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dª. Irene García Busnadiego, de fecha 5 de agosto de 2021, que en el presente contrato " las funciones del art. 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativas a la liquidación de las obras ejecutadas tras el periodo de garantía de las mismas se encomienda a los servicios técnicos municipales", no existiría inconveniente para la realización del contrato menor en los términos establecidos en el referido Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª Montserrat Márquez Dopazo, con la conformidad de la Oficial Mayor en funciones deL Secretario General, en el que se indica:

"a) Corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dª Eva María del Pino García, la competencia para contratar.

b) Procede la adjudicación del contrato menor de servicio de dirección facultativa de obra por arquitecto (Dirección de obra, Dirección de ejecución) de las obras definidas en el proyecto básico y de ejecución "Solución habitacional Modular de Accesibilidad Universal", a D. FERNANDO BARÓN PÉREZ con DNI: ***4281**, y dirección **********, por un importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y NUEVE euros (14.999€) y TRES MIL CIENTO CUARENTA y NUEVE euros CON SETENTA y NUEVE céntimos de euros (3.149,79€) de IVA, lo que supone un total de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA y OCHO euros con SETENTA y NUEVE céntimos de euros (18.148,79€), de acuerdo con los informes de adjudicación emitidos por la Arquitecto Técnico Municipal del Área de Vivienda, Dª Loreto Sánchez Caro, de fecha 29 de junio de 2021, y por la Jefe de Servicio del Área de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dª. Irene García Busnadiego, de fecha 5 de agosto de 2021, respectivamente.

c) Dicho contrato de dirección facultativa de obra se circunscribe a la ejecución material de la misma, debiendo encomendarse a los servicios técnicos municipales de este Ayuntamiento las funciones de dirección de obra contempladas en el artículo 243.3 de la LCSP 9/2017, relativas a la liquidación de las obras ejecutadas tras el periodo de garantía de las mismas.

d)Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido

Concejalía de Economía y Hacienda. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio(Eva del Pino Garcia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 7:53:15 del día 23 de Agosto de 2021 con certificado de AC Sector Público, DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de HUELVA

en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

e) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente RESUELVO:

Primero: Adjudicar el contrato menor de servicio de dirección facultativa de obra por arquitecto (Dirección de obra, Dirección de ejecución) de las obras definidas en el proyecto básico y de ejecución "Solución habitacional Modular de Accesibilidad Universal", a D. FERNANDO BARÓN PÉREZ con DNI: ***4281**, y dirección en **********, por un importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y NUEVE euros (14.999€) y TRES MIL CIENTO CUARENTA y NUEVE euros CON SETENTA y NUEVE céntimos de euros (3.149,79€) de IVA, lo que supone un total de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA y OCHO euros con SETENTA y NUEVE céntimos de euros (18.148,79€), de acuerdo con los informes de adjudicación emitidos por la Arquitecto Técnico Municipal del Área de Vivienda, Dª Loreto Sánchez Caro, de fecha 29 de junio de 2021, y por la Jefe de Servicio del Área de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dª. Irene García Busnadiego, de fecha 5 de agosto de 2021, respectivamente, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo : Dicho contrato de dirección facultativa de obra se circunscribe a la ejecución material de la misma, encomendándose a los servicios técnicos municipales de este Ayuntamiento las funciones de dirección de obra contempladas en el artículo 243.3 de la LCSP 9/2017.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada la obra a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma https://face.gob.es/, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web https://face.gob.es/es/directorio, con las excepciones previstas legalmente.

Cuarto: Notificar el presento acuerdo a las empresas que no hayan resultado adjudicatarias.

Dado en Huelva por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dª Eva María del Pino García, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Concejalía de Economía y Hacienda. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es